



Versión Pública		
	Fecha de Clasificación	09/04/2018
	Área	Secretaría Ejecutiva
	Información Confidencial	Nombre del recurrente y correo electrónico
	Fundamento Legal	Art. 85 de la LTAIPEZ
	Rúbrica del titular del Área	

INSTITUTO ZACATECANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

<p>RECURSO DE REVISIÓN.</p> <p>EXPEDIENTE: IZAI-RR-010/2018</p> <p>SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE CONCEPCIÓN DEL ORO, ZACATECAS.</p> <p>RECURRENTE: *****.</p> <p>TERCERO INTERESADO: NO SE SEÑALA.</p> <p>COMISIONADO PONENTE: MTRO. SAMUEL MONTOYA ÁLVAREZ</p> <p>PROYECTÓ: LIC. GUILLERMO HUITRADO MARTÍNEZ.</p>
--

Zacatecas, Zacatecas, a once de abril del año dos mil dieciocho.-

VISTO para resolver el recurso de revisión número **IZAI-RR-010/2018**, promovido por ***** ante este Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en contra de actos atribuidos al sujeto obligado **Ayuntamiento de Concepción del Oro, Zacatecas**, estando para dictar la resolución correspondiente, y

R E S U L T A N D O S:

PRIMERO.- El día diez de enero del año dos mil dieciocho ** C. ***** solicitó información vía sistema infomex con número de folio 00013018 al Sujeto Obligado **AYUNTAMIENTO DE CONCEPCIÓN DEL ORO, ZACATECAS**.

SEGUNDO.- El seis de febrero del año dos mil dieciocho el Ayuntamiento de Concepción del Oro, Zac. notificó al solicitante la ampliación del plazo para emitir respuesta

TERCERO.- En fecha veintiuno de febrero del año dos mil dieciocho, el Sujeto Obligado proporcionó respuesta vía Sistema INFOMEX.

CUARTO.- ** solicitante inconforme con la respuesta recibida, por su propio derecho promovió el día veintidós de febrero del año dos mil dieciocho el presente recurso de revisión en este Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (que en lo sucesivo llamaremos Instituto, Organismo Garante, Resolutor o Colegiado).

QUINTO.- Una vez presentado ante este Instituto le fue turnado al Comisionado MTRO. SAMUEL MONTOYA ÁLVAREZ ponente en el presente asunto, quien determinó su admisión y se ordenó su registro en el libro de gobierno bajo el número que le fue asignado a trámite.

SEXTO.- En fecha uno de marzo del año dos mil dieciocho, se notificó a las partes la admisión del recurso de revisión a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, así como mediante oficio número 101/2018 al Sujeto Obligado, otorgándoles un plazo de siete días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al que se les notificó, para que manifestaran lo que a su derecho conviniera; lo anterior, con fundamento en el artículo 178 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas (que en lo sucesivo llamaremos Ley) y artículo 56 del Reglamento Interior de este Organismo Garante.

SÉPTIMO.- El día doce de marzo del año dos mil dieciocho, el Sujeto Obligado remitió a este Instituto sus manifestaciones mediante escrito signado por el C. Anastacio Maldonado Falcón, en su carácter de Presidente Municipal de Concepción del Oro, Zacatecas.

OCTAVO.- Por auto dictado el trece de marzo del año dos mil dieciocho se declaró cerrada la instrucción, por lo que el presente asunto quedó visto para resolución, misma que ahora se dicta de acuerdo a los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- De conformidad con lo previsto en los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 111, 114 fracción II de la Ley y 65 del Reglamento Interior; este Organismo Garante es competente para conocer y resolver los recursos de revisión que consisten en las inconformidades que pueden hacer valer las personas cuando es vulnerado su derecho a saber.

Se sostiene la competencia de este Organismo en razón del territorio y materia, porque su ámbito de aplicación es a nivel estatal, constriñe a todos los sujetos que forman parte de los tres poderes del estado, a los organismos autónomos, partidos políticos y todos aquellos entes que reciben recursos públicos; porque sus atribuciones van enfocadas a garantizar a la sociedad el derecho de acceso a la información pública y el derecho de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.

SEGUNDO.- La Ley en su artículo 1º, advierte que sus disposiciones son de orden público y de observancia general en el Estado Libre y Soberano de Zacatecas. Tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo, Judicial y de los Municipios, organismos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos y de asociaciones civiles, así como de cualquier persona física, moral o Sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos estatal y municipal.

TERCERO.- Se inicia el análisis del asunto refiriendo que el Ayuntamiento de Concepción del Oro, Zacatecas, es Sujeto Obligado de conformidad con el artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, que señala como Sujetos Obligados, cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo, Judicial y de los Municipios, organismos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos y de asociaciones civiles, así como de cualquier otra persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito estatal y municipal, teniendo la obligación de transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder.

CUARTO.- Este Organismo Garante advierte que no se actualiza alguna causal de improcedencia, por lo tanto, procede al análisis del motivo de inconformidad expresado en el presente recurso.

QUINTO.- Una vez determinado lo anterior, se tiene que ** C. ***** solicitó vía sistema Infomex al Ayuntamiento de Concepción del Oro, Zac., la siguiente información:

“Gastos del patronato de la feria de concepcion del oro 2017, ingresos y egresos totales.

Numero de Puestos de alimentos, bebidas embriagantes y otros.

Ingresos a tesoreria o mesa directiva del patronato por concepto de pago de puestos de bebidas embriagantes en el

periodo de la Feria Regional 2017.” [sic]

Posteriormente, el Sujeto Obligado en vía de respuesta proporcionó a través del Sistema Infomex lo siguiente:

Seguimiento de mis solicitudes				
<input checked="" type="checkbox"/>	Paso 1. Buscar mis solicitudes			
<input checked="" type="checkbox"/>	Paso 2. Resultados de la búsqueda			
<input checked="" type="checkbox"/>	Paso 3. Historial de la solicitud			
Acción	Fecha de Registro	Fecha Fin	Estado	Atendió
Inicializar valores	10/01/2018 16:04	10/01/2018 16:04	En Proceso	Estado de Zacatecas
Inicializar valores	10/01/2018 16:04	10/01/2018 16:04	En Proceso	Estado de Zacatecas
Determina el tipo de respuesta	10/01/2018 16:04	06/02/2018 13:19	Determina respuesta	Ayuntamiento de Concepción del Oro
Definir Plazos	10/01/2018 16:04	10/01/2018 16:04	En Proceso	Estado de Zacatecas
Definir Plazos	10/01/2018 16:04	10/01/2018 16:04	En Proceso	Estado de Zacatecas
Documenta la prórroga a la solicitud	06/02/2018 13:19	06/02/2018 14:55	PRORROGA	Ayuntamiento de Concepción del Oro
Determina el tipo de respuesta	06/02/2018 14:55	21/02/2018 12:45	Determina respuesta	Ayuntamiento de Concepción del Oro
Monitoreo por prórroga	06/02/2018 14:55	06/02/2018 14:55	En Proceso	Estado de Zacatecas
Monitoreo por prórroga	06/02/2018 14:55	06/02/2018 14:55	En Proceso	Estado de Zacatecas
Documenta la respuesta de información disponible via INFOMEX	21/02/2018 12:45	21/02/2018 12:49	ELABORACIÓN DE RESPUESTA FINAL	Ayuntamiento de Concepción del Oro
Proceso finalizado	22/02/2018 15:00	22/02/2018 15:00	SOLICITUD TERMINADA	Estado de Zacatecas
Proceso finalizado	22/02/2018 15:00	22/02/2018 15:00	SOLICITUD TERMINADA	Estado de Zacatecas



CONCEPCIÓN DEL ORO
Gobierno Municipal 2016-2018

DEPENDENCIA: - PRESIDENCIA MUNICIPAL
Sección: - Transparencia
Núm. de oficio: - 21/2018
Expediente: - P.M./TRAN/2016-2018
Asunto: - Información

“Contenorio de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas”

PRESENTE.

Por este medio doy respuesta a su solicitud enviada a el municipio de Concepción del Oro vía Infomex con folio 00013018 en la que requiere gastos del patronato de la feria Concepción del Oro 2017, ingresos y egresos totales y número de puestos de alimentos, bebidas embriagantes y otros. de lo cual le comento que esta información la tiene el C. JULIO ABELARDO GONZÁLEZ PARDO, PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LA FERIA FERECO 2017 y no se encuentra en los archivos existentes dentro del departamento de tesorería en la actual administración, por medio de envió de oficios y solicitud TES009/2018 Y TES025/2018 donde requiere esa información en dos ocasiones de las cuales hizo caso omiso.

Anexo oficio de respuesta al departamento correspondiente y los oficios enviados al presidente de FERECO 2017

Me despido de usted con un cordial saludo.

Concepción del Oro, Zac., a 21 de febrero 2018

A T E N T A M E N T E

TITULAR DE TRANSPARENCIA

C. MARÍA MERCEDES RIVERA GARCÍA.



ALLENDE NUM. 21
TEL. (01 842) 42 400 17
42 402 33
CONCEPCIÓN DEL ORO, ZACATECAS

Ante la respuesta emitida, ** solicitante interpuso Recurso de Revisión en el que expresa lo siguiente:

“En su oficio de respuesta a mi solicitud me dice que no puede entregarme la información a lo que incumple a la ley organica del Municipio en el artículo y 167, 170 y 163 y a la ley de Transparencia Art. 170, 171 fraccion XII le le solicito se complemente esta información.” [sic]

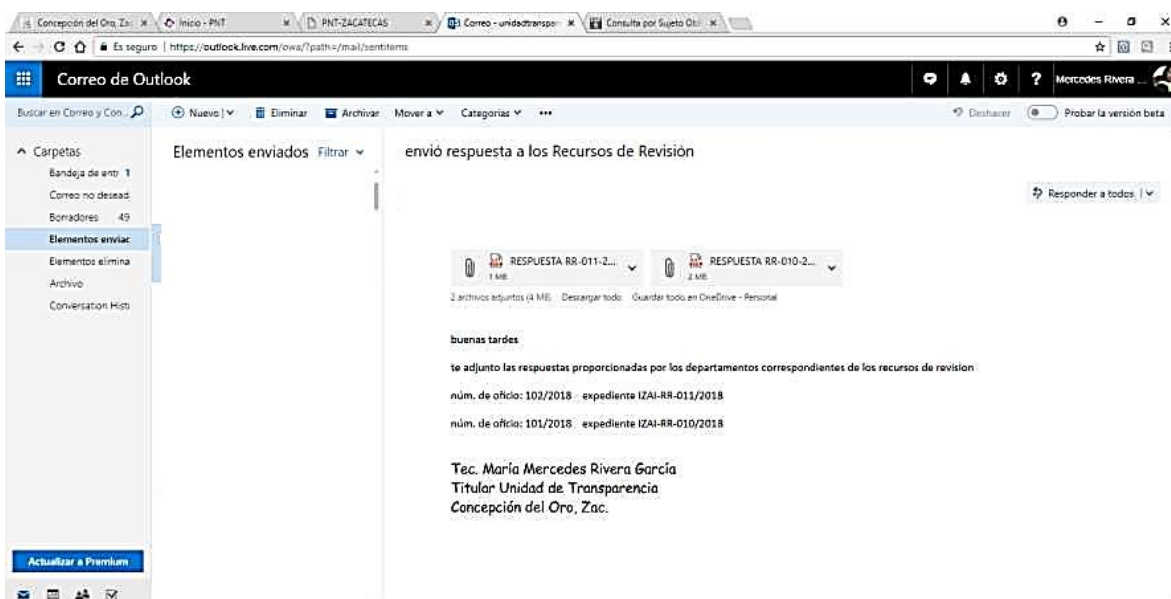
SEXTO.- Admitido a trámite el medio de impugnación interpuesto y notificadas que fueron las partes, el Sujeto Obligado remitió en tiempo y forma a este Instituto sus manifestaciones, en las que expresó entre otras cosas lo siguiente:

“En atención al oficio núm. 101/2018 referente al expediente IZAI-RR-010/2018 al Recurso de Revisión interpuesto a este ayuntamiento por la inconformidad que manifiesta ** ante la respuesta que se le envió a la solicitud con folio 00013018..***

(...)

Anexo documentación entregada por el presidente del patronato de la feria FERECO 2017 C. JULIO ABELARDO GONZÁLEZ PARDO; ingreso y egresos diarios, oficio núm. 54/2018 referente a los locales instalados en estas feria.” [sic]

Asimismo, cabe mencionar que el Sujeto Obligado anexó a su escrito de manifestaciones la constancia relativa a la impresión de pantalla de correo electrónico a través del cual mediante archivo digital adjunto hizo llegar a la recurrente la información solicitada, tal y como se puede apreciar en la siguiente imagen:



SÉPTIMO.- De acuerdo con el medio de impugnación presentado por ** recurrente, se advierte que la inconformidad versa medularmente en que se le proporcionó contestación incompleta respecto de la información peticionada.

Ahora bien por otra parte, el Ayuntamiento de Concepción del Oro, Zacatecas, remitió durante la sustanciación del presente procedimiento documentación complementaria que a su juicio, satisface el interés de la recurrente; por consiguiente, este Organismo Resolutor, en atribución de sus facultades y con la finalidad de salvaguardar el derecho de acceso a la información de la inconforme, estimó necesario revisar la información que se le allegó, luego de haberse iniciado este medio de impugnación, para efectos de calificar su contenido y resolver si cumplió o no los extremos de la solicitud que nos ocupa.

Al analizar dicha información remitida, se aprecia que el Sujeto Obligado hace accesible a ** C ***** lo siguiente:

INFORME GENERAL DE ACTIVIDADES DE FERECO 2017	
15 DE SEPTIEMBRE 2017	
<ul style="list-style-type: none">Se inician actividades como Patronato de Fereco el día 15 de septiembre del 2017, con la presentación de los miembros que integrarían el mismo, Presidente: Julio Abelardo González Pardo, Secretario: Víctor Hugo Ramírez Reyes, Tesorero: Rubén Moreno Cárdenas, así como de las candidatas a Reinas de la Feria.Se contrata para ese día:<ul style="list-style-type: none">Internacional Sonora Méjico con un costo de \$ 35,000.00 pesosGrupo ESTIGMA con un costo \$ 10,000.00Audio e Iluminación con un costo de \$ 7,000.00<ul style="list-style-type: none">GASTO TOTAL \$ 52,000.00	<ul style="list-style-type: none">GASTO ACUMULADO \$ 52,000.00
7 DE OCTUBRE 2017 PRIMER PASARELA DE CANDIDATAS A REINA	
<ul style="list-style-type: none">El día 7 de octubre se realizó la primera pasarela de las candidatas a reina de la feria, con la presentación musical de Aaron Sax Performance<ul style="list-style-type: none">Aaron Sax con un costo de \$ 5,000.00Audio e Iluminación con un costo de \$ 7,000.00<ul style="list-style-type: none">GASTO TOTAL \$ 12,000.00	<ul style="list-style-type: none">GASTO ACUMULADO \$ 64,000.00
SEGUNDA PASARELA DE CANDIDATAS A REINA	
<ul style="list-style-type: none">El día 3 de noviembre se realizó la segunda pasarela de las candidatas a reina de la feria con la presentación de Juan David locutor de la ciudad de Monterrey Nuevo León<ul style="list-style-type: none">Juan David con un costo de \$ 2,000.00Audio e iluminación con un costo de \$ 7,000.00<ul style="list-style-type: none">GASTO TOTAL \$ 9,000.00	<ul style="list-style-type: none">GASTO TOTAL ACUMULADO \$ 73,000.00
INICIO DE FERECO 2017	
30 DE NOVIEMBRE GRAN FINAL DEL CERTAMEN DE BELLEZA	
<ul style="list-style-type: none">El día 30 de noviembre se llevo a cabo la gran final del certamen de belleza la flor de oro con la participación musical de David Linares la Sombra de Mijares<ul style="list-style-type: none">David Linares Elizondo con un costo de \$ 14,000.00	

- Gastos de traslado de David Elizondo \$ 2,000.00
- Audio e iluminación \$ 10,000.00
 - GASTO TOTAL \$ 26,000.00
- GASTO TOTAL ACUMULADO \$ 99,000.00

1 DE DICIEMBRE CORONACION DE LA REINA DE FERECO 2017

- El día primero de diciembre se llevo a cabo la coronación de la reina de la feria regional, con la participación de mas de 50 ex reinas de las pasadas ediciones, así como de autoridades estatales, municipales, educativas, eclesiásticas e invitados especiales, durante el evento se realizó la proyección de un video con la poesía “me persigue tu viento” de Antonio Valdez Carvajal poeta concepcionense, en esta ocasión la participación musical estuvo en manos de Aaron Sax Performance.
Para la finalización del evento se conto con la realización de un Baile de Gala que conto con la participación musical de Elite Band de Saltillo Coahuila.
 - Aaron Sax performance con un costo de \$ 5,000.00
 - Realización de video de poesía con un costo de \$ 1,500.00
 - Grabación de poesía por el locutor Pedro Gaytán con un costo de \$ 1,500.00
 - Renta de vestidos para la coronación y adquisición de coronas \$ 7000.00
 - Audio e iluminación con un costo de \$ 10,000.00
 - Elite Band con un costo de \$ 40,000.00
 - Renta de Salón Principal para baile de gala con un costo de \$ 5,000.00
 - Arreglo de Salón y Escenario del Teatro del Pueblo con un costo de \$ 5,000.00
 - Renta de madera para final de certamen y coronación \$ 3000.00
 - Video filmación en coronación de la reina \$ 4000.00
 - Pago a medios de comunicación juicios y hechos cobertura de coronación \$ 5000.00
 - GASTO TOTAL \$ 87,000.00
 - GASTO TOTAL ACUMULADO \$ 186,000.00
- LES DEJAMOS EL LINK DEL VIDEO DEL EVENTO
- <https://www.facebook.com/gilberthcrown/posts/1705645959474990>

2 DE DICIEMBRE TEATRO DEL PUEBLO

- El dos de diciembre se llevo a cabo la presentación musical de dos Agrupaciones Laura Denisse de Monterrey, Nuevo León y los Sierreños del Teyra de Mazapil Zacatecas en el teatro del pueblo
 - Laura Denisse con un costo de \$ 40,000.00
 - Sierreños del Teyra
 - Audio e iluminación \$ 10,000.00
 - GASTO TOTAL \$ 50,000.00
 - GASTO TOTAL ACUMULADO \$ 236,000.00

3 DE DICIEMBRE RODEO Y TEATRO DEL PUEBLO VESPERTINO Y NOCTURNO

- El día 3 de diciembre se realizaron dos eventos en el marco del festejo primeramente se llevo a cabo una cabalgata con la asociación de cabalgantes de Concepción del Oro e invitados misma que dio termino en el Rodeo Profesional que se realizo en las instalaciones del Campo Benito Juárez ya por la tarde se presentó el ballet de la Tercera Edad Scalet de Saltillo Coahuila y por la noche en el Teatro del Pueblo hizo su presentación “La Sombra del Buki”.
 - La sombra del Buki con un costo de \$ 20,000.00
 - Audio e iluminación \$ 10,000.00
 - Pago de comida para 120 cabalgantes con un costo de \$ 7,000.00
 - Pago de comida para integrantes de ballet Scalet \$ 2,600.00
 - Pago de Transporte de Ballet Scalet \$ 5,000.00
 - GASTO TOTAL \$ 44,600.00
 - GASTO TOTAL ACUMULADO \$ 280,600.00

4 DE DICIEMBRE TEATRO DEL PUEBLO

- El día 4 de diciembre se llevó a cabo la Presentación del Talento Artístico de la ciudad con la participación de Artistas Locales
 - Premios a participantes con un costo de \$ 2,000.00
 - Audio e iluminación \$ 10,000.00
 - GASTO TOTAL \$ 12,000.00
 - GASTO TOTAL ACUMULADO \$ 292,600.00

5 DE DICIEMBRE TEATRO DEL PUEBLO

- El día 5 de diciembre se llevó a cabo la participación del Ballet Folclórico Tonatihu de Concepción del Oro y Ballet del Conalep de Mazapil, Zacatecas
 - Audio e iluminación \$ 10,000.00
 - GASTO TOTAL \$ 10,000.00
 - GASTO TOTAL ACUMULADO \$ 302,600.00

6 DE DICIEMBRE TEATRO DEL PUEBLO

- El día 6 de diciembre se llevo a cabo la presentación musical de “La sombra de Juan Gabriel”, el trovador Eduardo Montero y Toño Moreno desde la ciudad de Saltillo Coahuila.
 - Gastos de traslado Toño Moreno \$ 5,000.00
 - Eduardo Montero Trovador \$ 5,000.00
 - GASTO TOTAL \$ 10,000.00
 - GASTO TOTAL ACUMUALDO \$ 312,600.00

7 DE DICIEMBRE TEATRO DEL PUEBLO

- El día 7 de diciembre se presento en el teatro del pueblo el comediante José Luis Zagar desde la ciudad de Monterrey Nuevo León
 - José Luis Zagar con un costo de 60,000.00
 - Audio e iluminación \$ 10,000.00
 - COSTO TOTAL \$ 70,000.00
- COSTO TOTAL ACUMULADO \$ 382,600.00

8 DE DICIEMBRE (EVENTOS SUSPENDIDOS POR CONDICIONES CLIMATICAS)

- El día 8 de diciembre se suspendieron los eventos programados
 - Presentación de la Banda del Estado de Zacatecas (*suspendido*)
 - Presentación de Invasivos de Monterrey Nuevo León (*suspendido*)
 - Se reintegraron \$ 20,000.00 del deposito a la Banda del Estado derivado de la cancelación de su presentación.

9 DE DICIEMBRE TEATRO DEL PUEBLO

- El día 9 de diciembre se presentaron en el Teatro del Pueblo Cadetes de Linares y Banda Karey
 - Banda Karey con un costo de \$ 30,000.00
 - Cadetes de Linares con un costo de \$ 30,000.00
 - Audio e iluminación \$ 10,000.00
 - COSTO TOTAL \$ 70,000.00
- COSTO TOTAL ACUMULADO \$ 452,600.00

10 DE DICIEMBRE TEATRO DEL PUEBLO

- El día 10 de diciembre se presento en el teatro del pueblo la agrupación Rio Rebelde de la ciudad de Monterrey Nuevo León
 - Rio Rebelde con un costo de 10,000.00
 - Audio e iluminación \$ 10,000.00
 - COSTO TOTAL \$ 20,000.00
- COSTO TOTAL ACUMULADO \$ 472,600.00

11 DE DICIEMBRE TEATRO DEL PUEBLO

- El día 1 de diciembre se llevó a cabo la Coronación de la Reina Infantil de Fereco 2017 la participación artística corrió a cargo del Escuadrón de Payasos directos de Multimedia de la Ciudad de Monterrey Nuevo León, como presentación especial estuvo presente la Tropa Vallenata
 - Escuadrón de Payasos con un costo de \$ 7,000.00
 - Tropa Vallenata con un costo de \$ 45,000.00
 - Audio e iluminación \$ 10,000.00
 - GASTO TOTAL \$ 62,000.00
- COSTO TOTAL ACUMULADO \$ 534,600.00

12 DE DICIEMBRE TEATRO DEL PUEBLO

- El día 12 de diciembre se llevo a cabo la clausura de las actividades de la Feria Regional la Concepción 2017 con la presencia musical de La Sonora Dinamita de Anaidita y el grupo Apoderados de Saltillo Coahuila
 - Sonora Dinamita de Anaidita con un costo de \$ 95,000.00
 - Apoderados con un costo de \$ 8000.00
 - COSTO TOTAL \$ 103,000.00
- COSTO TOTAL ACUMULADO \$ 637,600.00

OTROS GASTOS EXTRAS GENERADOS DURANTE LA FERECO 2017

- Reconocimientos para artistas y personalidades \$ 4,500.00
 - Baños públicos \$ 8,000.00
 - Pago de baño público destruido \$ 4,000.00
 - Pago de Hospedaje de 3 elementos de tránsito \$ 11,500.00
 - Pago de comida para de caravana Mustang \$ 5,000.00
 - Pago de promocionales, pendones, spots, perifoneo y lona \$ 16,000.00
 - Papelería y equipo de oficina \$ 2,500.00
 - Invitaciones para eventos \$ 1,500.00
 - Develación de fotografía oficial de candidatas \$ 10,000.00 (incluye instalación)
 - COSTO TOTAL 63,000.00
- COSTO TOTAL ACUMULADO \$ 700,600.00

Se recibió la cantidad de 24,483.69 por concepto de publicidad de los negocios patrocinadores mismo que se respalda con los recibos 0051 al 0071.

Se recibió apoyo de Minera Tayahua por la cantidad de \$ 5,000.00

Se hace entrega también de los blocks de recibos utilizados para la renta de pisos por derecho de venta de algún producto durante los 13 días de la feria.

Asimismo, el sujeto obligado da a conocer que en el período de dicha Feria Regional hubo un número de 42 puestos de venta de productos alimenticios de los cuales se cobró un monto de \$6,000.00 por cada uno de ellos; así como 23 puestos de venta de bebidas embriagantes con un cobro de \$6,000.00 por cada uno; y 15 puestos correspondientes a la venta de diversos productos de los que se cobró a razón de metro cuadrado, oscilando entre \$1,200.00 y \$3,000.00 pesos, montos, que informa no se ingresaron a la Tesorería Municipal.

Atendiendo a lo anterior, este Organismo Garante advierte que el Ayuntamiento de Concepción del Oro, Zacatecas, emitió a través de la información otorgada durante la sustanciación del presente Recurso de Revisión, una respuesta acorde a lo requerido, pues es evidente que fueron atendidos todos los rubros requeridos por la solicitante, relativos al gasto (ingresos y egresos) del patronato de la feria de Concepción del Oro 2017, número de puestos relativos a alimentos, bebidas embriagantes y otros, así como los ingresos a tesorería por concepto de pago de puestos de bebidas embriagantes.

Así las cosas, resulta claro que la situación jurídica cambió, toda vez que el Sujeto Obligado modificó su respuesta al proporcionar a la recurrente la información requerida, de modo tal, que el Recurso de Revisión interpuesto por ** C. *****, quedó sin efecto o materia, actualizándose la causal de sobreseimiento prevista en el artículo 184 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, el cual señala lo siguiente:

“ARTÍCULO 184

El recurso será sobreseído, en todo o en parte, cuando, una vez admitido, se actualicen alguno de los siguientes supuestos:

...III. El sujeto obligado responsable del acto lo modifique o revoque de tal manera que el recurso de revisión quede sin materia...”

Derivado de lo anterior, este Órgano Garante **SOBRESEÉ** el presente Recurso de Revisión en términos del artículo 184 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, toda vez que éste quedó sin materia al momento en que el Sujeto Obligado AYUNTAMIENTO DE CONCEPCIÓN DEL ORO, ZACATECAS, proporcionó a ** recurrente ***** la información solicitada.

Por lo antes expuesto y de conformidad con lo que se establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 6°; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en su artículo 29; la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas en sus artículos 1, 2, 3, 4, 6, 8, 23, 107, 170, 171, 178, 181 y 184 fracción III; del Reglamento Interior que rige a este Organismo Garante en sus artículos 5 fracción I, IV y VI a), 15 fracción X, 31 fracciones III, 34 fracciones VII y X, 38 fracciones VI, VII y VII, 56 y 65; el Pleno del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

RESUELVE:

PRIMERO.- Este Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales resultó competente para conocer y resolver el Recurso de Revisión interpuesto por **** C. ******* en contra de la respuesta otorgada por el Sujeto Obligado **AYUNTAMIENTO DE CONCEPCIÓN DEL ORO, ZACATECAS** a su solicitud de información.

SEGUNDO.- Este Órgano Garante **SOBRESEÉ** el recurso de revisión interpuesto en contra del **AYUNTAMIENTO DE CONCEPCIÓN DEL ORO, ZACATECAS**, por las valoraciones vertidas en la parte considerativa de esta resolución.

TERCERO.- Notifíquese vía Plataforma Nacional de Transparencia a la Recurrente; así como al Sujeto Obligado por oficio acompañado de una copia certificada de la presente resolución.

En su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido.

Así lo resolvió colegiadamente el Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, por **UNANIMIDAD** de votos de los Comisionados **C.P. JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE DUEÑAS** (Presidente), **DRA. NORMA JULIETA DEL RÍO VENEGAS** y el **MTRO. SAMUEL MONTOYA ÁLVAREZ** (Ponente en el presente asunto), ante el **MTRO. VÍCTOR HUGO HERNÁNDEZ REYES**, Secretario Ejecutivo, que autoriza y da fe.- Conste.-----

-----**(RÚBRICAS)**.

izai

Instituto Zacatecano de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales